

**BASES PARA EL LLAMADO A ASPIRACIONES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE
PROFESOR REFERENTE DE PARTICIPACIÓN EN LICEOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO

Se convoca a docentes del Consejo de Educación Secundaria, a integrar un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de Profesor Referente de Participación.

DENOMINACIÓN

Profesor Referente Departamental de Participación

CARACTERÍSTICAS: Escalafón: Docente

Carácter: Interino

Carga Horaria: 20 hs

Cargos: 4, (Uno (1) por cada departamento, a saber: Artigas, Florida, Río Negro y Soriano

PERFIL DEL PROFESOR REFERENTE DE PARTICIPACIÓN

- Ser un verdadero promotor de participación, con una capacidad de escucha que le permita construir colectivamente desde el diálogo.
- Contar con una actitud crítica, así como la voluntad de trabajar en equipo con los estudiantes y en red con la comunidad en la que el Centro Educativo se encuentra inmerso.
- Demostrar poseer aptitud como articulador, problematizador y facilitador.
- Ser capaz de establecer buenos vínculos con los actores liceales (Jóvenes y adultos).

ROL DEL DOCENTE

- Reflexionar con los docentes de ECA de los liceos de su departamento o zona, sobre las prácticas que están desarrollando.
- Orientar, colaborar y acompañar los procesos de participación juvenil surgidos en dichas experiencias.
- Contribuir en la elaboración de estrategias alternativas que favorezcan la participación.
- Favorecer que estos espacios sean los lugares naturales para el debate de las propuestas hacia los consejos de participación y los encuentros de estudiantes.
- Estimular y propiciar la formación de equipos de trabajo que tengan objetivos e intereses comunes.
- Impulsar la investigación de acción participativa en relación a los temas propuestos por los alumnos.
- Socializar las experiencias relevadas y difundirlas.
- Acordar y coordinar con las direcciones liceales, actividades que favorezcan los CP: talleres docentes, estudiantes, funcionarios, padres, etc.
- Facilitar la integración del centro educativo con la comunidad.
- Promover el trabajo en red, a los efectos de optimizar los recursos materiales y humanos necesarios para la concreción de los proyectos e intereses estudiantiles, relacionando al centro educativo con otros actores e instituciones sociales.
- Participar de la organización de los encuentros de estudiantes y de los CP (Consejo de Participación) a nivel departamental, regional o nacional.

DE LOS REQUISITOS

Para inscribirse

- a) Ser docente del Consejo de Educación Secundaria.
- b) Acreditar, al momento de la inscripción, contar con horas de clase y/o cargo de docencia indirecta como Profesor Adscrito y/o Equipos Multidisciplinarios.
- c) No poseer más de 5 inasistencias durante el año lectivo 2011, (a excepción de **las previstas en el artículo 50 de la Ordenanza N° 45** y las amparadas por el Artículo 57 de la Constitución de la República el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente)

DE LA SELECCION

Procedimiento

La selección se realizará en dos etapas

1-Evaluación de méritos

2-Prueba de aptitud

1: EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS (hasta 100 puntos)

Se considerarán estrictamente sólo aquellos méritos que tengan relación con la función a desempeñar.

En todos los casos los méritos serán evaluados de 1 a 10 puntos, con los coeficientes correspondientes.

Méritos

- Título docente Prof. /Ads.: **Coeficiente 1.**
- Títulos directamente relacionado con la función: Educador Social y Asistente Social, etc. **Coeficiente 1.**
- Curso de especialización con evaluación, expresamente vinculado a la temática Participación con especificación de programa y carga horaria: **Coeficiente 4.**
- Curso de especialización sin evaluación, expresamente vinculado a la

temática Participación, con especificación de programa y carga horaria:

Coeficiente 2.

- Publicación de investigación o experiencias didácticas en las que el objetivo central sea la participación: **Coeficiente 1.**
- Experiencia comprobable en trabajo comunitario y/o educación popular: **Coeficiente 2.**

DE LOS DEMÉRITOS

El Departamento de Concursos remitirá a División Jurídica la nómina de inscriptos solicitando la información que corresponda a los deméritos que puedan presentar.

Para el caso de que el aspirante cuente con deméritos se realizará el abatimiento del puntaje adjudicado de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de Concursos.

PASARÁ A LA ETAPA DE OPOSICIÓN EL ASPIRANTE QUE OBTENGA UN MÍNIMO DE 50 PUNTOS DE LA EVALUCIÓN DE MÉRITOS

2: PRUEBA DE APTITUD (hasta 100 puntos)

La Prueba de aptitud consistirá en:

- Propuesta de Trabajo (40 puntos)
- Entrevista (60 puntos): 10' defensa de propuesta y 10' para resolución de un problema.

PROPUESTA DE TRABAJO:

La Propuesta de Trabajo se deberá presentar al momento de la inscripción.

Esta tendrá que enfocarse en las funciones explicitadas en el rol definido en el presente llamado. Contará con un máximo de cuatro (4) carillas, en hoja A4. Se escriturará en letra Arial 12, interlineado 1,5, con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm.

ENTREVISTA:

Se procederá a realizar la entrevista a aquellos docentes que hayan alcanzado un mínimo de 50 puntos, de la evaluación de méritos.

El propósito principal es el conocimiento de las personas en término de sus capacidades, cualidades e intereses, a fin de determinar la adecuación de los docentes con los puestos de trabajo.

Consistirá en un diálogo entre el tribunal y los aspirantes, relativo a la propuesta didáctica presentada, a fin de evaluar la capacidad de gestión inherente al cargo. Se valorará la defensa de la propuesta didáctica.

DE LAS INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán del 7 al 18 de mayo de 2012, en los Liceo Departamentales en el horario que cada uno de ellos establezca.

Finalizado el período de inscripciones, las Direcciones deberán de remitir al Departamento de Concursos (Rincón 707 Montevideo) mediante oficio, las inscripciones recibidas, en un plazo no mayor de 48 horas.

Los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de identidad vigente y fotocopia de la misma.
- Credencial Cívica y fotocopia de la misma
- Fotocopia autenticada de la Fórmula 79 del año 2011.
- Constancia de horas asignadas y/o cargo asignadas/o para el año lectivo 2012.
- Propuesta de trabajo
- Relación de Méritos.
- Carpeta de méritos con la documentación foliada de acuerdo a la Relación.

DEL ESCRUTINIO DE VOTOS PARA LA ELECCION DEL 2º VOCAL

El escrutinio de votos por el delegado de los Concursantes se realizará en el

Departamento de Concursos el día 25 de mayo de 2012, a la hora 16:00, quedando notificados por este medio los concursantes que deseen estar presentes. Se labrará Acta en el que se consignará el número de votos emitidos, el nombre de los candidatos y los votos que obtuvieron. Si se produjera empate, se decidirá por sorteo.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El tribunal se reserva el derecho de solicitar originales de la documentación presentada, si lo considera necesario. Finalizado el período de inscripción no se podrá agregar ninguna documentación.
2. La carpeta de méritos deberá estar debidamente foliada y organizada de acuerdo a lo establecido en la Relación de Méritos. No será tenida en cuenta toda aquella documentación que obre fuera del orden correspondiente.
3. El Tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil del cargo a desempeñar y de acuerdo a lo estipulado en estas Bases Particulares.
4. La no presentación a una de las etapas del llamado a aspiraciones determinará la eliminación automática del participante.
5. En el momento de la inscripción el interesado deberá votar, mediante voto secreto (en sobre cerrado sin ningún tipo de identificación), por el delegado de los concursantes, que integrará el tribunal.
6. Quien se proponga como delegado deberá ser docente efectivo del Consejo de Educación Secundaria, regido por los mismos condicionamientos e inhabilidades, establecido en el Art. 46 del Reglamento General de Concursos.
7. Una vez homologado el llamado y cubierta la función, se desempeñará interinamente hasta el 28 de febrero de 2013.
8. En caso de evaluación favorable podrá procederse a la renovación automática de las horas asignadas en carácter interino.
9. Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a este llamado se realizarán a través de la Página Web del Organismo www.ces.edu.uy